

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-A-A5-03 Versión: 2
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 1 de 1

Caucasia, 12 de junio de 2020



En atención a la solicitud verbal de información, comedidamente me sirvo responder en los siguientes términos:

PRIMERO. El Despacho de la Alcaldía se encuentra de manera permanente abierto al público y no existen restricciones desde la Alcaldía para que las personas ingresen sin su celular.

Sin embargo, en una oportunidad se presentó la necesidad de prohibir el ingreso de celulares a varios empleados a una reunión reservada dado el carácter sensible de la información que iba a ser tratada de acuerdo al numeral 03 del art. 03 de la Ley 1581 de 2012 y el numeral 03 del art. 03 del Decreto 1377 de 2013.

SEGUNDO. Desde el Despacho de la Alcaldía no se han impartido ordenes o instrucciones escritas o verbales tendientes a bloquear a los ciudadanos caucasianos de la red social Facebook de la Alcaldía, en vista de que esta red les pertenece a ellos y se encuentra abierta al público en general.


FÉLIX OLMEDO ARANGO CORREA
Alcalde